



MIGUELTURRA2015/001202

DECRETO

Extracto: **Bases y convocatoria Plan Empleo Municipal Carácter Extraordinario 2015 (contrataciones inferiores a 45 días)**

DECRETO.-

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS / SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA MESA LOCAL POR EL EMPLEO 2015 – PLAN EMPLEO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO 2015 (contrataciones de Carácter Extraordinario, duración inferior a 45 días), DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (CIUDAD REAL).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de personas desempleadas que carecen de prestación o subsidio por desempleo, por no haber alcanzado los mínimos de cotización exigibles legalmente y que han de ser contratadas por este Ayuntamiento, con cargo a la Partida Presupuestaria para la Promoción del Empleo / Mesa Local por el Empleo (Plan de Empleo Municipal de Carácter Extraordinario/2015) del Ayuntamiento de Miguelturra (Ciudad Real).

En concreto se convocan plazas para la ejecución de tareas y obras de mantenimiento y puesta a punto en las distintas instalaciones y servicios municipales.

Siendo el NUMERO TOTAL DE PERSONAS a seleccionar: 6.

Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal, con una duración máxima de cuarenta y cinco días (45 días). Los contratos serán, en todos los casos, a jornada completa, distribuida de forma análoga a la del personal del Ayuntamiento de Miguelturra.

Las personas beneficiarias percibirán unas retribuciones brutas de 765,00 euros mensuales, incluida en esta cantidad la parte proporcional de la paga extraordinaria.

2. CARACTERÍSTICA DE LA CONTRATACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2015/001202

DECRETO

Duración de los contratos: Máximo de 45 días.

Modalidad contractual: Contrato por Obra o Servicio Determinado.

Jornada Laboral: Jornada Completa.

Retribuciones salariales: 765,00 €/mes, que incluye salario y parte proporcional de pagas extras.

3. REQUISITOS Y PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias y, hasta la fecha de contratación, los requisitos siguientes:

- a) Ser español o extranjero con residencia legal en España, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación (artículos 56 y 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público).
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en situación de desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en la Oficina de Empleo de Ciudad Real, tanto en el momento de la selección como en el de la contratación.
- e) Carecer de prestación o subsidio por desempleo, y no percibir ninguna otra renta o pensión de algún sistema público o privado de aseguramiento o protección social.
- f) Poder obtener directa y efectivamente una protección social, prestación o subsidio, con la participación en el presente Plan de Empleo Municipal – Carácter Extraordinario.
- g) Estar empadronado/a en la localidad de Miguelturra, con una antigüedad mínima de un año.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- i) No haber participado en ningún Plan de Empleo de Carácter Extraordinario, en

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es



MIGUELTURRA2015/001202

DECRETO

convocatorias anteriores.

Los requisitos establecidos en el presente apartado, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

4. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán presentar su solicitud en este Ayuntamiento, durante los **diez días naturales** siguientes al día de la publicación de esta resolución, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en un primer plazo.

En caso de no cubrir las plazas ofertadas y existir partida presupuestaria, se ampliará el plazo de convocatoria hasta el día **30 de cada mes natural**, y hasta agotar partida – Mesa Local por el Empleo/2015 (Plan Empleo Municipal – Carácter Extraordinario).

Las instancias se presentarán en las Oficinas de Registro, en horario de 8:00 h. a 14:00 h., solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los/las aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes, en las Oficinas de Registro.

5. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los/as interesados/as deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del/la solicitante, y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del/la solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
- Documentación que acredite la discapacidad (en el caso de personas discapacitadas).
- Autorizaciones debidamente rellenas y firmadas por el/la solicitante y por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, para solicitar información: Servicio Periférico de Empleo, Dirección Provincial del INSS, Tesorería de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Ayuntamiento de Miguelurra.
- Documentos justificativos y/o Declaración Jurada, de los días de cotización que le falta para

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2015/001202

DECRETO

la obtención de una prestación o subsidio por desempleo.

- Fotocopia del Libro de Familia, en el caso de tener cargas familiares.
- Justificante de los ingresos percibidos por todos los miembros de la unidad familiar que estén trabajando (nóminas, declaración renta y trimestral – autónomos, ...).
- Informe de Vida Laboral actualizado, a fecha de solicitud, del solicitante.
- Cualquier otra documentación que se considere de interés.

Si en el momento de la presentación de la solicitud faltara alguno de los documentos aquí enumerados, el Ayuntamiento publicará relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, dando un plazo de 3 días hábiles para aportar la documentación requerida. Pasado dicho plazo el Ayuntamiento no tendrá obligación de requerirlo de nuevo.

En caso de no recibir la documentación completa, se excluirá la solicitud, siendo imposible realizar el baremo.

6. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Se consideran las siguientes causas de exclusión:

- a) No figurar inscrito como desempleado/a en el Servicio de Empleo de Ciudad Real.
- b) No acreditar la condición de vecino de este municipio con una antigüedad de, al menos, un año de inscripción en el padrón municipal, a fecha de convocatoria.
- c) Con carácter general quedan excluidas las personas que superen la edad de jubilación o que estén incapacitados/as para el trabajo mediante resolución de la Seguridad Social.
- d) No aportar en el período de presentación de solicitudes la totalidad de la documentación requerida para la participación en el proceso de selección.
- e) No reunir los requisitos establecidos en el apartado 3, de las presentes bases.
- f) Presentación de solicitud fuera del plazo de convocatoria establecido.

7. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2015/001202

DECRETO

La selección de los/as participantes en este Plan de Empleo Municipal – Carácter Extraordinario, se llevará a cabo por la Comisión Local de Empleo, que a tal efecto será nombrada por resolución de la Alcaldía.

La Comisión de Selección estará formada por:

- Presidente/a: Técnico del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Secretario/a: Técnico del Ayuntamiento de Miguelturra.
- Vocales: empleados/as públicos (funcionarios/as y/o personal laboral) de este Ayuntamiento, en número no inferior a tres.

En caso de imposibilidad de participar, se podrán designar suplentes. Igualmente, a requerimiento de la Presidencia, podrán participar otros/as empleados/as del Ayuntamiento de Miguelturra, en calidad de asesores/as.

Para la válida actuación de la Comisión de selección, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente les sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del/la Presidente/a de la Comisión de Empleo. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas, tendentes al correcto desarrollo de la selección.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se establecen los siguientes criterios de selección de los/as desempleados/as:

1. Cuando **todos los miembros de la unidad familiar**, en edad laboral, estén **desempleados/as y no perciban ningún tipo de prestación: 100 puntos**.

(A estos efectos no computarán los estudiantes ni los menores de 16 años. Se deberá presentar la correspondiente tarjeta de demanda de empleo).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelturra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelturra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2015/001202

DECRETO

2. Desempleados/as con menores a su cargo.

Menores a cargo	PUNTOS
1	25 puntos
2	50 puntos
3	75 puntos
4 o más	100 puntos

3. Ingresos de la unidad familiar / renta per cápita:

Renta per cápita	PUNTOS
Hasta el 33 % del SMI – 2015	25 puntos
Del 33,01 % al 45 % del SMI	20 puntos
Del 45,01 % al 60 % del SMI	15 puntos
Del 60,01 % al 80 % del SMI	10 puntos
Del 80,01 % al 100 % del SMI	5 puntos
Más del 100 % del SMI	0 puntos

Se entenderá por unidad familiar a las personas que se encuentren empadronadas o convivan en el mismo domicilio, salvo que quede debidamente acreditada la total independencia de alguno de sus miembros, por pertenecer a otra unidad familiar totalmente independiente.

Se estimará que una única persona constituye una unidad familiar cuando esté empadronada sola en dicho domicilio y acredite fehacientemente que asume los gastos del domicilio.

En caso de empate a puntuación final tendrán preferencia las familias con mayor número de miembros de unidad familiar. Si el empate persiste, tendrá preferencia la persona con mayor tiempo de inscripción como demandante de empleo.

La Comisión de Selección podrá requerir los informes complementarios de los servicios municipales correspondientes que estime necesarios para la correcta y adecuada baremación.

9. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2015/001202

DECRETO

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección, con objeto de aplicar el baremo establecido en las presentes bases y asignar así la puntuación alcanzada por cada uno de los aspirantes. Una vez finalizada la selección, el/la secretario/a, de la Comisión de Selección, levantará acta de la reunión, con los/as trabajadores/as propuestos para participar en el Plan de Empleo Municipal (Carácter Extraordinario), suplentes, y calificación otorgada a cada aspirante; así como la relación de aspirantes que han quedado excluidos/as y motivo de su exclusión.

La entidad publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional con la relación de solicitantes admitidos/as, así como las personas excluidas y motivos de exclusión.

El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los/las aspirantes o su omisión y, reclamaciones, será de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la citada resolución. Los/as aspirantes que, dentro de dicho plazo, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán excluidos/as definitivamente del proceso.

Únicamente será subsanable la exclusión cuando el motivo sea la falta de documentación y se aporte en el plazo indicado.

Finalizado el plazo de subsanación/reclamación, se hará pública el acta definitiva, con las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento comunicará a aquellos/as candidatos/as que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contratación.

En caso de renuncia, por parte de algún aspirante, a ocupar inicialmente el puesto de trabajo ofertado, o renuncia durante la vigencia del contrato, se llamará al siguiente aspirante que mayor puntuación hubiese alcanzado en el proceso selectivo.

Si la renuncia al puesto de trabajo es por causa NO justificada, dicho/a trabajador/a no podrá volver a participar en otro proceso selectivo – Planes de Empleo, hasta que transcurran 12 meses desde el momento de la renuncia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono:926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.



MIGUELTURRA2015/001202

DECRETO

Se entenderá por causa justificada, de la no aceptación del puesto de trabajo o baja del contrato, cuando dicha renuncia se produzca por motivos de enfermedad o por colocación en otro puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá acreditarse en un plazo de diez días desde que tenga lugar.

10. NORMAS APLICABLES.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, Real Decreto 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones que resulten de aplicación.

11. RECURSOS.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, 117 y concordantes, de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica y, los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y, demás normativa aplicable a la materia.

LA ALCALDÍA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Miguelurra. Plaza de España, 1. 13170, Miguelurra, Ciudad Real. Teléfono: 926241111. e-mail: administracion@ayto-miguelturra.es.